



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 749.-

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ORGANIZACIÓN SU REFUGIO", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.**

Asunción, 20 de noviembre de 2013

**VISTO:** La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 24 de octubre de 2013 (Expediente M.I. N° 857/13), por los Señores Patricio Melgarejo y Alcides González Cáceres, en representación de la entidad denominada "Organización Su Refugio"; y

**CONSIDERANDO:** Que los recurrentes solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la "Organización Su Refugio", de acuerdo con sus Estatutos Sociales y objetivos propuestos y consignados en el Acta de Fundación y las Escrituras Públicas N° 19 del 6 de marzo de 2008, pasada ante la Notaria y Escribana Pública Cecilia Beatriz Lataza Messina, con Registro N° 924 y asiento notarial en la capital del país; y N° 21 del 20 de julio de 2013, pasada ante la Notaria y Escribana Pública Stella Maris Galeano de Benítez, con Registro N° 1000 y asiento notarial en la capital del país, es una organización sin propósito de lucro que aspira y persigue fines tales como desarrollar programas de asistencia social, educacional y nutricional para niños, adolescentes, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia de escasos recursos económicos, entre otros.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones del Artículo 91 Inciso f) de la Ley N° 388/94, y demás concordantes del Código Civil Paraguayo.

Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribir la entidad sin fines de lucro, en los Registros Oficiales del Estado.

N° 337 -



*1-11*  
  
Abog. Victor M. Barreto Ortiz  
Secretario General  
Ministerio del Interior

Firmado digitalmente por ALCIDES GONZALEZ CACERES  
Fecha: 2024.04.25 14:46:45 -04'00'

021 3385818

+595 986 964 131

Su refugio-Paraguay

Ruta Caacupe-Tobati Km 67, Cordillera

surefugio.paraguay@gmail.com



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA 1813 - 2013



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 749

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ORGANIZACIÓN SU REFUGIO", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.**

-2-

*Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 91, 93 y demás concordantes del Código Civil, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su personería jurídica, y posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, siendo responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, sus Directores y Asociados, conforme a lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

N°

**Art. 1°.-** Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Organización Su Refugio"; y autorizase su funcionamiento como Persona Jurídica.

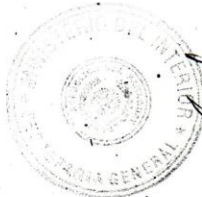
**Art. 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

**Art. 3°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Fdo.: HORACIO CÁRTEZ  
" : Francisco De Vargas

**ALCIDES  
GONZALEZ  
CACERES**

Firmado digitalmente por  
ALCIDES  
GONZALEZ  
CACERES  
Fecha:  
2024.04.25  
14:49:40 -04'00'



*Victor M. Barneto Ortiz*  
Abog. Victor M. Barneto Ortiz  
Secretario General  
Ministerio del Interior